

CILORD

El Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho, con la denominación abreviada de "CILORD", es una asociación sin fines de lucro conformada por estudiantes de pre - grado y egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano, y todo aquel interesado en contribuir con la Universidad para que cumpla su misión de investigar y difundir el conocimiento académico en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, inscrita en Registros Públicos y reconocida por Consejo de Facultad y Consejo Universitario de la UNAP.

JUNTA DIRECTIVA

- PRESIDENTE: Michael Espinoza Coila
- VICEPRESIDENTE: Galimberty Rossinaldo Ponce Flores
- SECRETARIA: Deycy Larico Mamani
- TESORERO: Neyer Vidal Machaca Ponce
- FISCAL: Cecilia Candy Chura Godoy

MIEMBROS HONORARIOS

- Eugenio Raúl Zaffaroni (2014)
- Adolfo Alvarado Velloso (2015)
- Ulrich Sieber (2015)
- Miguel Polaino Navarrete (2016)
- Manuel Atienza Rodríguez (2016)
- Robert Alexy (2016)
- Carlos Augusto Ramos Nuñez (2017)

CONVOCATORIA ABIERTA

VEN Y ÚNETE AL CILORD, Y APRENDAMOS E INVESTIGEMOS EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, Y APOYEMOS EN: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES, PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXTRACURRICULARES DE LA FCJP, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS A LA SOCIEDAD.

BENEFICIOS:

- SOMOS UN CÍRCULO ACADÉMICO Y NO UN MOVIMIENTO POLÍTICO.
- CÍRCULO ORGANIZADO Y REGIDO POR ESTATUTO.
- CÍRCULO RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.
- TE MOTIVAMOS A INVESTIGAR.
- BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA.
- DEBATES.
- FORMACIÓN INTEGRAL.
- CONSEJOS ÚTILES.
- DISCUSIÓN Y ORIENTACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
- REUNIONES PERMANENTES Y PÚBLICAS.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- MIEMBROS DE DIVERSOS SEMESTRES.
- LIBRE ACCESO, SOLO IMPORTA TU COMPROMISO.
- NO TE EXIGIMOS CUOTAS DE PERMANENCIA.
- NO TE EXIGIMOS RENDIMIENTO SOBRESALIENTE.
- NO TE EXIGIMOS VENTA DE BOLETOS O ENTRADAS.
- CONVOCATORIA PERMANENTE
- APOYAR ACTIVAMENTE A LA E.P. DERECHO

REUNIONES SEMANALES:

FECHA: Todos los viernes.

HORA: 18:30 hrs.

LUGAR: Ambiente de Grupos de investigación, ubicado en el quinto piso (costado del ascensor) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Dirección: Jr. Conde de Lemos con Pasaje Grau. Puno, Perú.

ANÍMATE Y SÉ UN CILORDCIANO

CONTACTO:

Correo electrónico: fcjp.cilord@unap.edu.pe **Web:** http://cilord.wordpress.com/

Facebook: http://facebook.com/fcjp.cilord **T. Móvil:** 951720759 (compañero Michael)



4 GRACIAS: Susana Chura Godoy, Deycy Larico Mamani, Rocío Arque Monzón, Neyer Vidal Machaca Ponce, Michael Espinoza Coila



YACHAY DERECHO

ÁREA DE PUBLICACIONES

Agosto de 2018. Año 5. Boletín del Círculo de Investigación Líderes Optimistas Revelando Derecho

FELIZ XXXVI ANIVERSARIO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



IMPORTANCIA
DE LA
SOCIEDAD
CIVIL



EDUCACIÓN
EN EL
HOGAR

AMA SUA: Breve Historia de la Corrupción en el Perú



El CILORD saluda a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al cumplirse su XXXVI aniversario de reapertura (1982), y mas de un siglo de creación como Facultad de Jurisprudencia (1856); luego de la acreditación de la Escuela Profesional de Derecho, y el licenciamiento de la Universidad, renovamos nuestro compromiso de apoyar en la recreditación de nuestra escuela y en todo aquello que sea menester para la edificación de una prestigiosa Facultad de Derecho a nivel nacional. De nuestra parte, aprovechando la amplitud de conocimientos del Derecho Constitucional, nos damos la libertad de continuar con esta modesta publicación "Yachay Derecho" con un sentido mas holgado para otros tópicos.

NOTICIAS

PRESENTAN LIBRO SOBRE JUSTICIA COMUNAL



IMAGO IURIS: EXTENSIÓN SOCIAL

El CILORD fue organizador de una serie de eventos denominados "Sesiones de repaso" sobre Derecho Constitucional, Derecho Penal, y Derecho Contencioso Administrativo, y la proyección de una película jurídica, todos de ingreso libre, destinados a los estudiantes de Derecho y Público en General.

ÁREA ALLIN PAQTA: PROYECCIÓN SOCIAL

El CILORD se ha mantenido atento a cualquier consulta o pedido de ayuda en materia académica, investigación y otros que se ubiquen dentro de los límites del Derecho Constitucional y los Derechos Humanos.

AMA SUA: Breve Historia de la Corrupción en el Perú. [Recorte] Por Daniel Parodi Revoredo

(...) Ama sua quiere decir "no seas ladrón". Si en tiempos de los Incas existía el concepto es porque sucedía en la realidad: ladrones de ganado, de cosechas, curacas o panacas que se quedaban con más ofrendas de las que les correspondía. En fin, aquella realidad era muy distinta porque, para empezar, se desconocía la moneda y el intercambio que de ella se desprende, y porque, para terminar, las necesidades de servicios, desde la alimentación, hasta el vestido, estaban prácticamente satisfechas. Aquel era un sistema que funcionaba y abastecía casi a todos por lo que difícilmente podemos hablar de una corrupción tan enquistada en la sociedad como la que hoy nos sacude. En el imaginario español de los siglos XVI y XVII, el Nuevo Mundo era algo así como la oportunidad de lograr lo que en la Madre Patria era imposible para el que nacía pobre y sin título nobiliario; es decir, sin "sangre azul". ¿Qué querían los que vinieron?, pues obtener riquezas y prestigio a costas de las arcas reales y del trabajo indígena, y, en este concepto, tan bien retratado en la expresión hacer la América coincidían, con honrosas excepciones, básicamente todos: el Virrey, los presidentes de las audiencias, los oidores, corregidores, oficiales reales, mucho más si son de aduanas, curas doctrineros, etc. pues de eso se trataba el sueño americano de entonces. (...) En el colegio nos contaron que una justa causa de la Independencia es que los criollos querían acceder a los cargos públicos, monopolizados por los españoles. Es una verdad a medias, en el siglo XVII los criollos podían inclusive comprar dichos cargos. Básicamente, el único cargo que les estaba vedado era el de virrey. Lo que pasa es que se los quitaron por corruptos, para que ya no se roben más lo que le correspondía a la Real Hacienda de su Majestad. Y, es para volver precisamente a lo mismo, que algunos de ellos se subieron, a última hora, al caballo errático de la Independencia. Creo que en esta parte del camino ya puedo detenerme en mi idea central, cuya mitad he señalado antes: en el Perú la sociedad se relacionó con el Estado a través de la corrupción como hábito, cultura o costumbre de las que todos -o casi todos- participaban y que nadie -o casi nadie- se cuestionaba. La segunda parte de mi idea es que en ningún periodo de la historia del Perú Independiente se hizo tabla rasa, ni se implementaron las profundas y absolutamente necesarias reformas para desarraigar un hábito, una costumbre, una cultura, una mentalidad y reemplazarlas por otras mejores, rectas, republicanas. (...)

Recuperado de <https://daupare.lamula.pe/2018/07/13/breve-historia-de-la-corrupcion-en-el-peru/daupare/>

HUMOR



IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO Y EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Deycy Larico Mamani

En principio si recurrimos a la filosofía o a la sociología para definir la sociedad civil, nos encontraremos ante una diversidad de concepciones que obedecen a momentos históricos distintos, llegando a ser incluso contradictorias; sin embargo, en la actualidad podemos señalar que sociedad civil, es la suma total de aquellas organizaciones y redes que se ubican fuera del aparato estatal formal, es decir no forma parte de la estructura del estado, lo que no significa que no tenga estrecha relación con aquél. Existe una cantidad innumerable de organizaciones civiles con temas de interés muy variado como la salud, la educación, la corrupción, la democracia, los derechos humanos, el desarrollo, entre otros. La sociedad civil ha sido parte de muchos cambios en la sociedad a lo largo de la historia, pues obtiene su legitimidad del fomento del interés público y cuenta con los conocimientos y las redes necesarios para abordar problemas de interés común; por lo que, en nuestro contexto (desempleo, inseguridad, corrupción, violencia contra la mujer, etc.), en el que para el tratamiento de estos problemas sociales, el estado debería cumplir adecuadamente sus funciones, a través de sus tres poderes; la sociedad civil, actúa como contrapeso al actuar del estado, pues es a partir del consenso entre el estado y las diferentes organizaciones que representan intereses colectivos muy variados, que se pueden producir cambios necesarios en nuestro país. De esta forma es posible que la ciudadanía contribuya en el adecuado funcionamiento del estado, fortaleciendo de este modo la democracia y trascendiendo el periodo de un gobierno; pues tal como lo afirma Navi Pillay (Alta Comisionada para los Derechos Humanos durante el 2008-2014), "Una sociedad civil dinámica y autónoma, capaz de funcionar libremente, bien informada y competente en materia de derechos humanos refuerza los objetivos compartidos del ACNUDH, le ayuda a ocuparse de los problemas en común y apoya la misión del Alto Comisionado"; esto en referencia a las organizaciones que contribuyen al avance de los derechos humanos, pero esta sociedad civil a la que hace referencia, con las características señaladas, debería formarse también en nuestro país y de esa manera llegar a consensos necesarios.

HOMESCHOOL EN EL PERÚ (Educación en el hogar)

Susana Chura Godoy

El termino homeschool hace referencia a la educación que se imparte en el hogar. En esta modalidad los niños son instruidos por los padres, tutores legales, o un miembro de la familia. Al homeschool se le considera como una alternativa en educación. Las cifras mundialmente son poco conocidas, pero tomaremos como referencia de caso a Estados Unidos. El reporte, titulado Homeschooling in the United States, afirma que para el año 2012 había 1.8 millones de estudiantes entre los 5 y 17 años de edad que estaban siendo educados en el hogar, de un total de 850,000 en el año 1999, cuando se hizo el primer censo de estos. Por último, el estudio también recoge las razones por las que los niños son educados en casa. En este sentido, el 25% de los padres responden por preocupación respecto al entorno escolar, mientras que el 19% lo hacen por disconformidad con la formación proporcionada por las escuelas. Un dato significativo es la cantidad que justifica esta modalidad con el objetivo de proporcionar una formación religiosa a sus hijos (16%), mientras que ninguna del resto de causas, como problemas mentales o de salud, necesidades especiales, etc. llega al 5%. En el caso de Perú, el homeschool es una realidad, las familias que han optado por este sistema educativo se han agrupado en una comunidad denominada "Homeschool en Perú", cuya finalidad es intercambiar experiencias y concretar algunas actividades culturales. Vayamos ahora al tema de fondo, la situación legal del homeschool en el Perú. En nuestro país el Homeschooling no ha sido reconocido por las leyes peruanas, pero en ningún lado se prohíbe. Por lo tanto, estaríamos frente a un caso de vacío legal. La comunidad de familias homeschoolers toma en cuenta la constitución peruana sobre los derechos humanos o los derechos del niño, así mismo se refieren al Artículo 7: El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho. Seguidamente tenemos al Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Y finalmente, existen Normas en la Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED que brindan la oportunidad de rendir un examen con la Convalidación de Estudios Independientes y/o Evaluación de Ubicación (Esta normativa sólo es aplicable a los niños y jóvenes menores de 18 años.) De lo anterior podemos decir que el homeschool es una modalidad que va adquiriendo mayor número de familias interesadas en optar por este sistema educativo y que es necesario cuan pronto poder aportar con un marco legal que faculte al Estado el reconocer un sistema educativo ya existente.

